



La DGT intentará garantizar la seguridad vial y la normalidad de la circulación

Recomendaciones a los usuarios mientras dure el conflicto

26 de agosto de 2004. La Dirección General de Tráfico (DGT) sigue haciendo todo lo que está a su alcance para que las dos partes enfrentadas en este conflicto mercantil alcancen un acuerdo cuando antes y ya ha activado todos los mecanismos para garantizar la coordinación entre la Administración Central y las Comunidades Autónomas que tienen competencia en materia de tráfico.

En caso de accidente o incidente que conlleve la ocupación de la calzada, los servicios de atención a los accidentes (Guardia Civil, ambulancias, bomberos, servicios de retirada de vehículo, servicios de limpieza de vía) serán los encargados de prestar la asistencia necesaria, ya que no están afectados por el conflicto. Por otra parte, las administraciones, a través de los agentes de la autoridad, están habilitadas para requerir los servicios convenientes para restablecer la normalidad del tráfico.

La DGT recuerda que los medios de la Guardia Civil, Cuerpo Nacional de Policía, Dirección de Carreteras, Comunidades Autónomas y Ayuntamientos están en su operativo. Asimismo, las asociaciones de empresas de auxilio en carretera tienen el compromiso de atender cualquier accidente o incidente con ocupación de la calzada que se produzca.

Para fomentar la seguridad vial y la fluidez en las carreteras mientras dure el actual conflicto mercantil entre empresas privadas, la DGT hace un llamamiento a los usuarios para que sigan estas **recomendaciones**:

1.- **En caso de avería**, si el vehículo puede ser movido, **estacionelo en lugar adecuado fuera de la calzada y arcén**. En su defecto, en un área de servicio, gasolinera o área de descanso. Todos los efectivos

operativos de la Guardia Civil, así como los equipos de mantenimiento, patrullan por las carreteras para reforzar la señalización y la seguridad vial, y atender a los ciudadanos.

2. - A partir de ese momento, **los conductores pueden contactar con su aseguradora**, para que ésta envíe al servicio de asistencia, **o llamar a su taller habitual**, que se encargará de prestarle la ayuda mecánica requerida o de recabar la asistencia del taller más cercano al lugar del incidente.

3.- Si el vehículo está ubicado en una autopista o autovía, los usuarios **pueden contactar con el Centro de Gestión de la DGT, a través de los postes SOS o, en su defecto, llamar al 112** para recabar la presencia de la Guardia Civil. Hasta que ésta coordine el servicio de retirada del automóvil y el consiguiente depósito en lugar seguro, es conveniente que los conductores permanezcan en el lugar y que no olviden **portar el chaleco reflectante**. En las ciudades, los Ayuntamientos garantizan la atención necesaria a los conductores, a través de sus servicios de grúa y depósito de vehículos.

4- La Ley 26/1984 GENERAL para la defensa de consumidores y usuarios (2.C y 25) ampara a los ciudadanos en situaciones de este tipo al contemplar su derecho a ser indemnizados por los daños y perjuicios sufridos. Se recomienda a todos los ciudadanos que **guarden toda la documentación y justificantes de los gastos ocasionados**, tanto del siniestro como, en su caso, de la falta de servicios. Esta documentación servirá para reclamar daños y perjuicios en el caso de que fuera necesario.

5.- Los conductores deberán revisar su vehículo y asegurarse de que está en condiciones antes de iniciar el desplazamiento. Asimismo, la DGT les recomienda que lleven consigo un teléfono móvil con la batería bien cargada, así como los números del taller que frecuenten, de su compañía de seguros y de la DGT (900 123 505). En cualquier circunstancia, siempre pueden recurrir al 112.